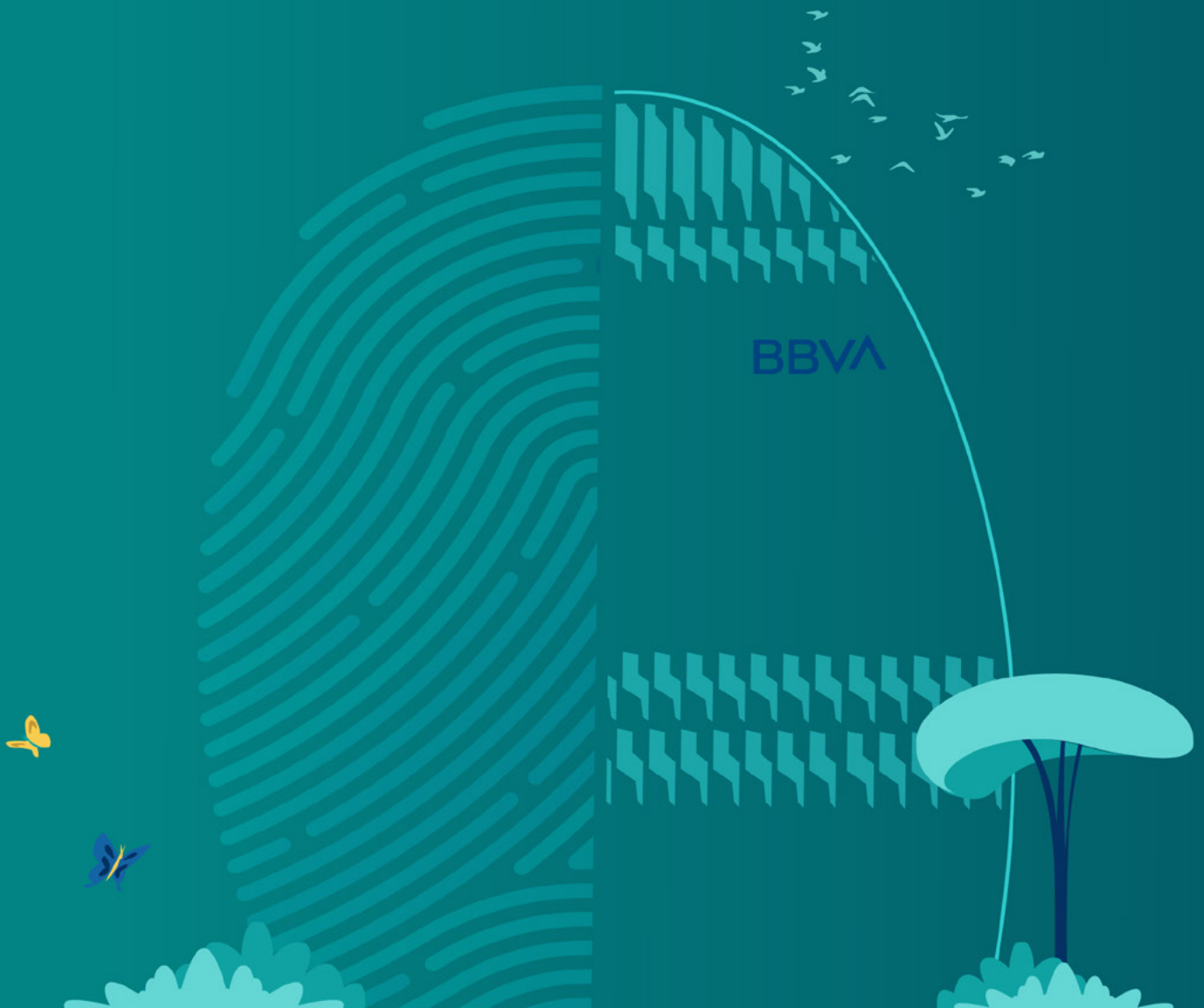


BOLETÍN DE LA
INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

ISR a fondo



Índice

1. Tendencias en sostenibilidad empresarial y en Inversión Sostenible que están marcando 2023	3
2. Novedades legislativas en materia de sostenibilidad y de finanzas sostenibles:	6
3. Estudios de Spainsif sobre Inversión Sostenible: “La inversión sostenible en Agua”	16
4. Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad y finanzas sostenibles durante el primer semestre 2023	22
5. Conclusiones	25

1

Tendencias en sostenibilidad empresarial y en Inversión Sostenible que están marcando 2023



Perspectivas del Pacto Mundial de Naciones Unidas, en materia de sostenibilidad empresarial

Estas son las principales tendencias que el Pacto Mundial de UN identifica para este 2023:



ACCELERAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La innovación digital está dirigiendo al mundo empresarial hacia nuevos modelos de negocio y la redefinición de algunos procesos.

Durante 2023 se impondrán las empresas **inteligentes**: aquellas donde se automatizará el trabajo recurrente, se avanzará en las gestiones remotas y se digitalizará progresivamente la toma de decisiones. La digitalización se consolida como una palanca del desarrollo sostenible.

La inteligencia artificial, el blockchain y el metaverso se introducen cada vez más en la gestión empresarial. Durante 2023, se prevé la generación de nuevos modelos de lenguaje mediante chats con robots o el establecimiento de “la nueva ruta de la seda digital”.

Una transformación que avanza a distintas velocidades, dependiendo del tamaño de las empresas. Las pymes van a una velocidad mucho más modesta, y tienen un reto con su transformación digital que marcará una verdadera ventaja competitiva en los próximos años.



SOSTENIBILIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO

El parón mundial causado por la COVID-19 y la crisis de suministro provocada por la guerra de Ucrania han señalado de forma clara la necesidad de contar con cadenas de suministro seguras y resistentes. Cada vez más, **se valora incorporar medidas de resiliencia y gestionar la exposición ante riesgos con un triple enfoque económico, ambiental y social**. La necesidad de mejorar la sostenibilidad promoverá la **búsqueda de proveedores alternativos, capacitar a los existentes, garantizar los derechos de las personas a lo largo de las cadenas, la debida diligencia y la adaptación**.

El tejido empresarial es consciente de la **importancia de aplicar la sostenibilidad a la cadena de abastecimiento**. Las grandes empresas colaboran con muchas pymes y la gestión responsable se plantea como piedra angular en estas dinámicas. Para responder a estas demandas, el Pacto Mundial de la ONU, ICEX y la Fundación ICO han lanzado un **programa piloto** que dará respuesta a las exigencias **normativas** y capacitará en materia de sostenibilidad a 5.000 empresas proveedoras, en especial, pymes.



FINANZAS SOSTENIBLES

Las finanzas demandan empresas sostenibles en las que invertir. La taxonomía verde y los avances de la economía social ofrecen un nuevo paradigma a grandes empresas y pymes, y condicionan cada vez un mayor número de inversiones.

Una coalición de directores financieros han propuesto crear un mercado de **10 billones de dólares para la financiación de la Agenda 2030** en el marco de la plataforma del Pacto Mundial de Naciones Unidas.



AUMENTAR Y FORTALECER

LA TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Para la atracción de inversiones y procesos de compra, así como para aumentar la confianza en el sector empresarial.

Multitud de empresas españolas han creado códigos de conducta, políticas de anticorrupción o canales de denuncia o reclamaciones. Sin embargo, no llegan suficientemente a su cadena de valor. La creación de un código ético que afecte a proveedores o la evaluación de estos es una de las tareas pendientes.

La transparencia en materia de sostenibilidad se verá más reforzada con **la nueva directiva de la Unión Europea de información no financiera (CSDR)**. El *reporting* empresarial sobre *Sostenibilidad* elevará su rango a la altura del financiero. El Pacto Mundial ha trabajado con una metodología, en el **nuevo Informe de Progreso**, que está adecuada a marcos internacionales y con capacidad de comparación que afectará a miles de empresas en todo el mundo.



ACCIÓN CLIMÁTICA

La acción por el clima debe ser el centro del foco de las empresas en este 2023, basada en la transición justa, que vincule los derechos humanos, la reconversión económica y el mundo laboral con los objetivos de la Agenda 2030.

Es necesario reducir a cero las emisiones netas y una resiliencia climática inclusiva y justa. Para impulsar la acción, desde Pacto Mundial ponen al servicio de las empresas herramientas como el **Climate Ambition Accelerator**, un programa internacional que está ayudando a movilizar al tejido empresarial hacia una economía neutra en carbono con objetivos basados en la ciencia.



SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL:

OPORTUNIDAD DE NEGOCIO

La sostenibilidad es una oportunidad de negocio. Según **la consulta del Pacto Mundial**, el 79% de las **empresas encuestadas** afirma ya que existen ventajas competitivas en la Agenda 2030. Además, un 49% afirma que la integración de la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha impactado positivamente en los resultados económicos.

Los **criterios medioambientales, sociales y de gobernanza corporativa** (ASG o ESG, por sus siglas en inglés) se han convertido en claves para las empresas. La **sostenibilidad empresarial** es fundamental para aprovechar estas oportunidades sin quedarse atrás. Las empresas sostenibles son las semillas de un mundo más verde e inclusivo.



MÁS INFORMACIÓN

[¿Qué podemos esperar de la agenda regulatoria sostenible en 2023? \(bbva.com\)](https://bbva.com)

2

Novedades legislativas en materia de sostenibilidad y de finanzas sostenibles



1. Novedades legislativas en el marco de la Unión Europea

Entrada en vigor de la Directiva CSDR (Informes de Sostenibilidad Corporativa)

El 28 de noviembre de 2022 la Unión Europea aprobó la [Directiva de Informes sobre Sostenibilidad Corporativa \(CSDR\)](#), por sus siglas en inglés). Se trata de una actualización de la anterior Directiva NFRD, a la que modifica, que persigue equiparar la información sobre sostenibilidad a la información financiera como reflejos, complementarios entre ellos, de la actividad empresarial.

De esta manera, la forma de informar sobre cómo se hacen los negocios responderá a criterios estandarizados sostenibles en línea con el [Pacto Verde Europeo](#), la [Agenda de Finanzas Sostenibles](#) y los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\) de la ONU](#).

El Consejo de la Unión Europea aprobó el texto de la Directiva CSRD el 28 de noviembre de 2022, y entró en vigor el 5 de enero de 2023 (a los 20 días tras su publicación en el Diario Oficial de la UE). Sus reglas comenzarán a aplicarse a inicios de 2024. España, al igual que el resto de los estados miembros de la Unión Europea, tiene 18 meses para aplicar las normas.

Corporate Sustainability
Reporting Directive

1.1. Antecedentes de la directiva CSRD

En 2018, el Parlamento Europeo pidió una revisión de la normativa sobre información no financiera al considerarla insuficiente y poco fiable.

Después del análisis, el Parlamento presentó sus recomendaciones sobre gobernanza corporativa sostenible en 2020. El martes 21 de abril de 2022, la Unión Europea llegó a un acuerdo provisional sobre la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Empresarial (CSRD) que quedó aprobado el pasado 28 de noviembre.

Esta modificación afectará a las Directivas 2013/34/UE, 2004/109/CE, 2006/43/CE y el Reglamento (UE) nº 537/2014, en lo que respecta a los informes de sostenibilidad de las empresas, y a la Ley 11/2018 de Información No Financiera y Diversidad en España.

1.2. Principales cambios que introduce la Directiva CSDR

Supone una mejora en la transparencia de las memorias anuales y eleva el rango de la información sobre sostenibilidad empresarial. Es la primera vez que la información en materia de sostenibilidad tiene la misma importancia que la financiera, permitiendo al público acceder a una comunicación homogénea.

Estos son los principales cambios:

AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LA INFORMACIÓN

Se convierte en obligatorio contar con un proceso de certificación a través de una auditoría independiente de la información (garantía). El requisito de garantía será temporalmente “limitado” hasta que se definan las normas de garantía de sostenibilidad”.

DOBLE MATERIALIDAD INFORMACIÓN: FINANCIERA Y DE IMPACTO SOSTENIBILIDAD

Se debe reportar información con un enfoque de doble materialidad (de impacto y financiera), incluir información sobre intangibles de acuerdo con el reglamento de Taxonomía de la Unión Europea y el Reglamento de Finanzas Sostenibles (SFDR) y añadir una perspectiva que incluya objetivos y progresos.

INFORMACIÓN SOSTENIBILIDAD ASG: MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL, GOBERNANZA

Los informes de las empresas incluirán información sobre sostenibilidad en el ámbito medioambiental (economía circular, uso de recursos y adaptación al cambio climático), social (medidas de igualdad, condiciones laborales o inclusión) y gobernanza (valores éticos, sistema de control y gestión de riesgos).

REPORTE EN BASE A NORMAS EFRAG

La información se reportará en base a las normas que elaborará el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG).

“INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD”

- Esta información se deberá incluir en los Informes de gestión de los Estados Financieros.
- Se recomienda nombrar a esta memoria como “Información sobre sostenibilidad” y no de “información no financiera”.
- La empresa deberá indicar cómo han identificado la información que está comunicando.

PLATAFORMA DIGITAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PAUE)

- Se simplifica el proceso de notificación, con el deseo de establecer una “ventanilla única”.
- La Comisión europea facilitará una plataforma digital de acceso a la información financiera y de sostenibilidad pública de las empresas en toda la Unión Europea ([Punto de Acceso Único Europeo o PAUE](#)), que podrán utilizar, por ejemplo, los inversores. Se presentará en formato electrónico (XHTML).

1.3. Otros aspectos principales recogidos en la Directiva CSDR

A. IMPLICACIONES DE LA DIRECTIVA CSDR PARA LA SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

Por primera vez, a la información sobre sostenibilidad se le reconoce el mismo valor que a la información financiera.

Además, la directiva favorece normas medibles y comparables. Esto aumenta la fiabilidad que las empresas financieras, los inversores y las personas en general pueden tener sobre las empresas, y combate el lavado de imagen verde (el llamado "greenwashing").

El procedimiento introducido por la CSDR hará que las empresas tengan que exponer de forma transparente su impacto medioambiental, social y de gobernanza.

Además, impulsa normativas futuras, ya que el [Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera](#) (EFRAG) deberá elaborar normas europeas, con el asesoramiento técnico de diversas agencias europeas.

B. ¿A QUÉ EMPRESAS ESPAÑOLAS AFECTARÁ LA NUEVA DIRECTIVA CSDR?

Se espera que las primeras declaraciones de sostenibilidad se publiquen en 2024, siguiendo estas fases:

A partir del 1 de enero...

...DE 2024

Las empresas de interés público con más de 500 empleados, sujetas ya a la anterior normativa NFRD, que deberán entregar sus informes en 2025.

...DE 2025

Las grandes empresas (cotizadas o no) con más de 250 empleados y/o facturación de 40 millones de euros y/o 20 millones en activos, que entregarán sus informes en 2026.

...DE 2026

Las pymes cotizadas, excepto microempresas, las entidades de crédito pequeñas y no complejas, y las empresas de seguros cautivas, que deberán entregar sus informes en 2027. Para las pymes cotizadas existe una cláusula de "exclusión voluntaria" hasta 2028.

Además, en 2029, deberán presentar el informe del ejercicio 2028 las empresas de terceros países con al menos una filial o sucursal con domicilio social en la Unión Europea, o con un volumen de negocios neto de más de 150 millones de euros en la Comunidad Europea.

Impacto de la directiva sobre información de sostenibilidad (CSDR) en las pymes

Las pymes que no cotizan en bolsa y las microempresas no estarán afectadas por la directiva

Solo las pymes que cotizan en mercados regulados deben seguir la directiva sobre sostenibilidad empresarial (CSDR), aunque dispondrán de tres años para adaptarse.

Las empresas filiales que tengan la categoría de pymes, deberán publicar el informe de gestión de su empresa matriz, haciendo referencia a que están exentas de presentar información sobre sostenibilidad. La exención anterior también aplica a empresas de terceros países que informan de acuerdo con los requisitos de la directiva CSDR o equivalentes a las normas de la Unión Europea.



*La cifra de empresas afectadas por la obligación de informes de Sostenibilidad pasará de las 11.700 actuales a 49.000, **cuatro veces más.***



MÁS INFORMACIÓN

Anteproyecto de Ley por el que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza

2. Novedades legislativas en España en materia de sostenibilidad

2.1. Nuevos incentivos fiscales para las energías renovables y los vehículos eléctricos

Desde 2023 se pueden aplicar los beneficios de amortización libre y acelerada de las inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables y de los vehículos eléctricos, respectivamente. Estos incentivos tienen su origen en el **Plan+SE** (Plan + Seguridad Energética).



El **Plan REPowerEU**, presentado por la Comisión Europea el 18 de mayo de 2022, contempla que los Estados miembros puedan adoptar medidas tributarias para incentivar el ahorro energético y reducir el consumo de combustibles fósiles. En concreto, anima a los Estados miembros a considerar la reducción de impuestos y la introducción de exenciones para la compra y uso de vehículos eléctricos y de hidrógeno, el establecimiento de deducciones fiscales ligadas al ahorro de energía y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales para el medio ambiente.

En España, el 11 de octubre de 2022, el Consejo de Ministros aprobó el **Plan +SE**, que recoge, entre otras medidas, el despliegue de incentivos fiscales para la transición energética, dirigidos a la adopción de soluciones que permitan sustituir el uso de combustibles fósiles por energías renovables y la reducción de la dependencia energética exterior.

En el marco del **Plan +SE**, en el último trimestre de 2022 se aprobaron dos incentivos fiscales para fomentar la transición energética, dirigidos a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del IRPF que desarrollen actividades económicas:



La libertad de **amortización de las inversiones que utilicen energía** procedente de fuentes renovables.



La **amortización acelerada** de determinados **vehículos eléctricos**.

2.1.1.

Libertad de amortización de inversiones que utilicen energía renovable

El [Real Decreto-ley 18/2022](#) ha introducido la posibilidad de amortizar libremente las inversiones que se efectúen en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica, así como las instalaciones para uso térmico de consumo propio, siempre que utilicen energía procedente de fuentes renovables y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles.

Las instalaciones habrán de entrar en funcionamiento en 2023 y la cuantía máxima de la inversión que se podrá beneficiar del régimen de libertad de amortización será de 500.000 euros. El incentivo se podrá aplicar en los períodos impositivos que se inicien o concluyan en 2023.

Incentivo condicionado a que durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que las instalaciones entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores. El incumplimiento de esta obligación obligará al ingreso de la cuota íntegra correspondiente a la cantidad deducida en exceso más intereses de demora en la autoliquidación del período impositivo del incumplimiento.

REQUISITOS, IMPORTES Y LÍMITES PARA EL INCENTIVO:

No se podrán acoger a este incentivo los edificios ni las instalaciones que sean **obligatorias en virtud de la normativa del Código Técnico de la Edificación, salvo que tengan una potencia nominal superior a la mínima exigida**. En tal caso, se podrá amortizar libremente la parte del coste de la instalación proporcional a la potencia instalada por encima de ese mínimo exigido.

2.1.2.

Amortización acelerada de vehículos eléctricos

Este incentivo tiene por objeto fomentar la circulación de vehículos más respetuosos con el medio ambiente y, en particular, la introducción de los vehículos eléctricos.

la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de 2023, ha previsto la posibilidad de amortizar aceleradamente las inversiones en vehículos nuevos definidos como FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

El incentivo está condicionado a que los vehículos estén afectos a actividades económicas y a que entren en funcionamiento en los períodos impositivos que se inicien en los años 2023, 2024 y 2025.



2.2. Real Decreto de Envases y Residuos

El 28 de diciembre de 2022 entró en vigor el nuevo Real Decreto de Envases y Residuos, que ha establecido nuevos objetivos para la prevención de residuos, entre otros:



La reducción del 50% en el uso de botellas de plástico de fuentes renovables.



La obligación de venta de frutas y verduras frescas (de menos de 1,5 kg) sin envases de plástico.

Asimismo, para **profesionales de la hostelería (HORECA -Hotel, restaurante y catering-)**, se ha establecido un sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para envases reutilizables.

Asimismo, se ha establecido un aumento del ámbito de aplicación de las obligaciones derivadas de la Responsabilidad Ampliada del Productor a los envases comerciales e industriales.

2.3. Ley de Prevención de Pérdidas y del Desperdicio Alimentario

Esta ley fue **aprobada por el Consejo de ministros el 7 de junio de 2022** y, si bien inicialmente iba a entrar en vigor el 2 de enero de 2023, ha sido aprobada por el Congreso el 11 de mayo de 2023 y continuaba su trámite en el Senado hasta que aconteció la disolución de las Cortes por la convocatoria de elecciones para el 23 de Julio. Entraría en vigor un mes después de su publicación en el BOE. Por lo tanto, **esta pendiente de aprobación definitiva.**

Su objetivo es **reducir el desperdicio de alimentos** por parte de todos los agentes de la cadena alimentaria, estableciendo una **jerarquía de prioridades de solución^(*)**, y dando respuesta al objetivo sobre producción y consumo responsables de la Agenda 2030.



*Durante 2020, se desperdiciaron 1.364 millones de kilos de alimentos, una media de **31kg por persona.***

(*)La ley recoge la posibilidad de que esta jerarquía anterior se adapte según las "características del sector" por razones técnicas, de seguridad alimentaria o viabilidad económica.



Este Proyecto de Ley establece que, en 2030, respecto a 2020, se reduzcan a la mitad los residuos alimentarios per cápita en la venta minorista y el consumo, así como disminuir un 20% la pérdida de alimentos a lo largo de la cadena de producción de suministro.

La nueva norma implicará entre otros, la obligación para los negocios de más de 1.300 metros cuadrados de redactar un Plan de Prevención del Desperdicio Alimentario, así como el deber de información de empresas, restaurantes y supermercados sobre el uso de los productos obsoletos y/o sin salida. Asimismo, reconoce a los clientes de restaurantes el derecho a llevarse gratuitamente las sobras a casa.

PUNTOS MÁS DESTACABLES DEL PROYECTO DE LEY



AGENTES DE LA CADENA ALIMENTARIA

Deberán cumplir lo dispuesto en esta norma los operadores del sector primario (cooperativas y empresas de elaboración y distribución de alimentos incluidas), comercios al por menor, empresas de hostelería y restauración, entidades del tercer sector, entidades sociales, bancos de alimentos y administraciones públicas.



PLAN DE PREVENCIÓN

Todas estas empresas de la cadena deberán disponer de un plan de prevención de desperdicios y deberán llegar a acuerdos con empresas, entidades sociales y bancos de alimentos para evitar el desperdicio alimentario.



ORDEN Y JERARQUÍA

Estos planes de prevención del desperdicio deberán configurarse en función a un orden, que tendrá como prioridad el consumo humano a través de la donación o la redistribución de los alimentos:

1º

Consumo humano. En los convenios firmados con empresas, ONG o bancos de alimentos se deberán especificar las condiciones en que se recogen, trasladan y almacenan los productos entre las partes. Las entidades sociales deberán garantizar la trazabilidad de estos con un registro de entrada y salida, así como comprometerse a que no van a comercializarlos.

2º

Se optará por transformar alimentos a los que no se ha podido dar salida pero que mantienen una condición óptima para el consumo.

3º

Si los alimentos ya no son aptos para que los tome una persona, se dedicarán a la fabricación de piensos o a comida de animales.

4º

En última instancia, se prevé que los desperdicios se destinen a confeccionar subproductos en otras industrias, obtener compost y biogás o combustible.



DERECHO A LLEVARSE LAS SOBRAS DE LOS RESTAURANTES

Estos establecimientos (excepto los buffet libres) deberán **ofrecer de forma gratuita** a sus clientes la posibilidad de llevarse la comida servida que **no han consumido**. Para ello, deberán contar con envases aptos para el consumo que sean reutilizables o se puedan reciclar fácilmente.



ALIMENTOS CON DESPERFECTOS, AUNQUE CONSUMIBLES

La Ley recoge que las empresas que vendan productos al consumidor deben **fomentar las líneas de venta de productos con imperfecciones o desperfectos**, e incentivar la de aquellos con una fecha próxima de caducidad o consumo preferente.



SANCIONES

En función de si la infracción es leve, grave o muy grave, la multa por incumplir la normativa puede llegar hasta los 500.000 euros.



3

Estudios Spainsif sobre Inversión Sostenible: Estudio temático “La inversión sostenible en agua”





Estudio temático “La inversión sostenible en agua”

El estudio realiza una **primera aproximación a la inclusión del agua en las finanzas sostenibles**, dada la importancia que tiene el agua como uno de los elementos principales de la biodiversidad y como componente estratégico para la economía.

En el escenario actual de cambio climático, **el correcto uso y gestión del agua, así como la protección de los recursos hídricos y marinos, surgen como elementos fundamentales para la vida y suponen un desafío presente y futuro**. El papel de las finanzas para resolver retos como la escasez de agua, las sequías, las inundaciones o la acidificación de los océanos es fundamental, canalizando fondos hacia proyectos y tecnologías encaminados a afrontar dichos problemas.


El estudio de Spainsif analiza:

 El desarrollo normativo en materia de finanzas sostenibles relacionado con los recursos hídricos y marinos, así como con la protección de los mares y océanos


 Las cuestiones principales reflejadas en iniciativas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o el TNFD ([Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones financieras relacionadas con la naturaleza](#))



Spainsif, el Foro de [La inversión Sostenible en España](#), es una asociación sin ánimo de lucro **constituida** por entidades interesadas en promover la Inversión Sostenible y Responsable en España, creando un **espacio integrado por entidades financieras, entidades gestoras, proveedores de servicios ISR, organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a ISR y sindicatos**.

 La vinculación entre el cambio climático y el agua

 Los planes de inversión nacionales

 Las principales estrategias de inversión sostenible relacionadas con el agua



El cambio climático es un fenómeno que amenaza de múltiples formas al planeta y, en algunos casos, traspasa la frontera de lo puramente medioambiental. En el caso del agua, los riesgos asociados al cambio climático son diversos, destacando los siguientes:

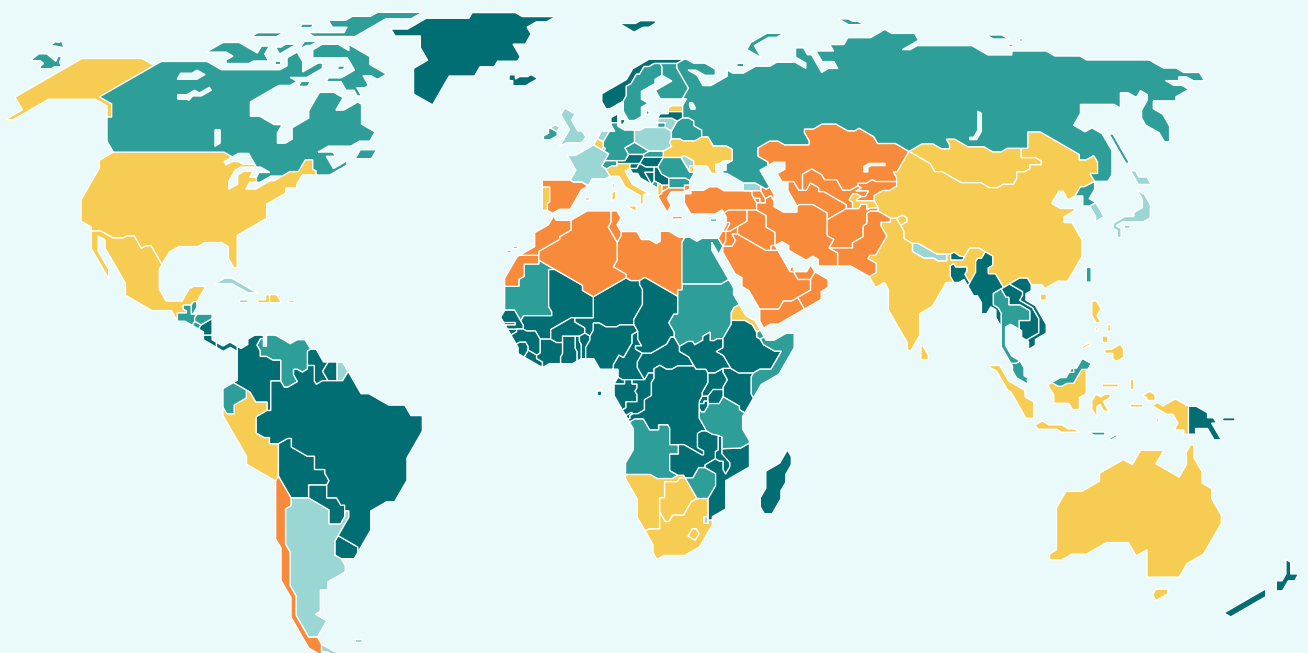
Fuente: Reglamento delegado 2021/2139

TABLA 1
Clasificación de los peligros relacionados con el agua vinculados al cambio climático

CRÓNICOS	AGUDOS
<ul style="list-style-type: none"> - Variaciones en los tipos y patrones de las precipitaciones (lluvia, granizo, nieve o hielo) - Precipitaciones o variabilidad hidrológica - Acidificación de los océanos - Intrusión salina - Aumento del nivel del mar - Estrés hídrico 	<ul style="list-style-type: none"> - Sequía - Precipitaciones fuertes (lluvia, granizo, nieve o hielo) - Inundaciones (costeras, fluviales, pluviales, subterráneas) - Rebosamiento de los lagos glaciares

Fuente: WRI

FIGURA 1
Proyección a 2040 de estrés hídrico por país



RELACIÓN ENTRE LA EXTRACCIÓN Y EL SUMINISTRO DE AGUA

- Bajo (<10%)
- Bajo a medio (10-20%)
- Medio a alto (20-40%)
- Alto (40-80%)
- Extremadamente alto (>80%)

Aumentar la eficiencia en el uso sostenible de los recursos hídricos, modernizar la infraestructura de saneamiento, así como el desarrollo de proyectos y tecnologías innovadoras en sectores como la acuicultura, el transporte marítimo, la energía renovable marina, la biotecnología, etc., son claves para la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y de los ODS de Naciones Unidas.

De igual modo, el avance en materia de regulación para que las entidades incluyan información de sostenibilidad (CSRD) y la gestión de los riesgos anteriormente mencionados es fundamental para cumplir dichos objetivos del Pacto Verde y los ODS. En este sentido, es clave la estandarización de indicadores para que los reportes de sostenibilidad de las empresas y la divulgación por parte de los actores del mercado financiero muestren, de manera coherente, clara y concisa información comparable de sostenibilidad en materia de agua.

TABLA 2

Taxonomía ambiental de la UE

OBJETIVOS AMBIENTALES

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos (A)**
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. **Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas (A)**

(A) AGUA

También de manera transversal a través del **criterio DNSH**, en los **objetivos 1 y 2** y relacionadas con los **objetivos 4 y 5**.



TABLA 3

Principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad (PIAS): 18 indicadores obligatorios y 46 adicionales

Fuente: Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, Anexo 1, Cuadro 1

Indicadores obligatorios aplicables a inversiones en las empresas en las que se invierte relacionados con el cambio climático y otros indicadores relacionados con el medio ambiente

EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

- Emisiones de GEI
- Huella de carbono
- Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte
- Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
- Proporción de producción y consumo de energía no renovable
- Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático

BIODIVERSIDAD

- **Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad**

AGUA

- **Emisiones al agua**

RESIDUOS

- Ratio de residuos peligrosos y residuos radioactivos

Fuente: Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, Anexo 1, Cuadro 2

Algunos indicadores adicionales aplicables a inversiones en las empresas en las que se invierte relacionados con el cambio climático y otros indicadores relacionados con el medio ambiente: Emisiones de agua, residuos y materiales

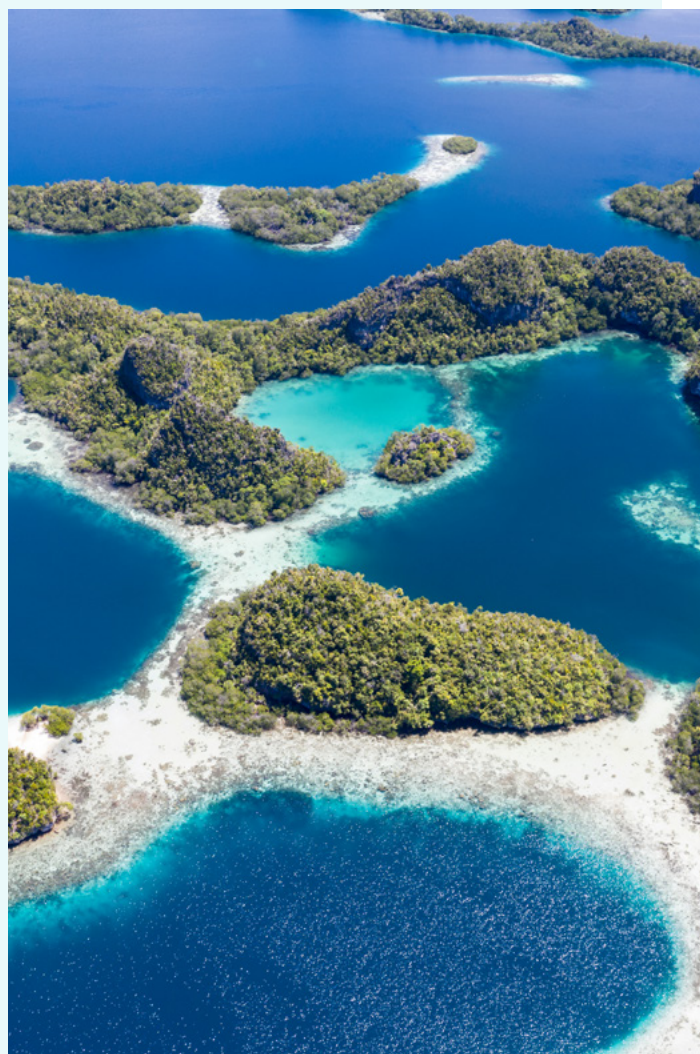
EMISIONES DE AGUA, RESIDUOS Y MATERIALES

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Consumo y reciclado de agua - Inversiones en empresas sin políticas de gestión de agua - Exposición a zonas de alto estrés hídrico - Inversiones en empresas que producen productos químicos - Degradación del suelo, desertización, sellado del suelo | <ul style="list-style-type: none"> - Inversión en empresas sin prácticas agrarias o de uso de la tierra sostenibles - Inversión en empresas sin prácticas marinas u oceánicas sostenibles - Ratio de residuos no reciclados - Especies naturales y zonas protegidas |
|--|---|

Tanto los distintos marcos voluntarios internacionales como el TNFD (Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones financieras relacionadas con la naturaleza), así como la normativa europea deben ir encaminadas a conseguir un marco de divulgación de riesgos relacionados con la naturaleza, y concretamente con los ecosistemas acuáticos y marinos, útil para las entidades.



Finalmente, el Informe destaca **la importancia de las finanzas en la lucha contra el cambio climático**, destacando su rol como financiador de la transición ecológica y la economía azul (del agua), siendo fundamental a la hora de **canalizar fondos hacia proyectos innovadores, así como valorar de manera adecuada su exposición ante los distintos riesgos relacionados con el agua.**



El agua en la Inversión Sostenible

EXCLUSIONES

36% de entidades excluyen actividades relacionadas con la destrucción medioambiental (ecosistemas acuáticos). Exclusión de actividades como *Artic drilling* o *fracking*.

ODS

Importancia relativamente baja de los ODS 6 y 14 en comparación con otros ODS medioambientales (7 o 13) y ODS sociales (3 u 8).

INVERSIÓN TEMÁTICA

Aumento de la gestión del agua (levemente por debajo en 2021 de las energías renovables y de la eficiencia energética). Proliferación de fondos temáticos de agua.

BONOS

Bonos Verdes (energía renovable, movilidad sostenible, agua...), Bonos vinculados a Sostenibilidad (KPIs relacionados con agua). Incipientes Bonos Azules.



4

Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad y Finanzas Sostenibles: **PRIMER SEMESTRE 2023**



1. Funds People reconoce a BBVA Asset Management con el Premio al Mejor Equipo de Sostenibilidad



“ *Tenemos la convicción de que invertir con criterios sostenibles permite a largo plazo mejorar la rentabilidad, reducir el riesgo y contribuir a crear un mundo mejor.* ”

En BBVA Asset Management somos pioneros en la aplicación de criterios de ISR en las inversiones, con una experiencia de más de 20 años. Hemos liderado el desarrollo de productos vinculados a criterios ISR, además de ser la **primera** entidad gestora en España firmante de los **Principios de Inversión Responsable** de Naciones Unidas en España en el año 2008.

La Sostenibilidad es una de las prioridades estratégicas clave para BBVA, lo que nos llevó a lanzar en 2020 el **Plan Global de Sostenibilidad** que ha supuesto un intenso trabajo de todo el equipo para diseñar una estrategia propia.

El plan Global de Sostenibilidad tiene como objetivo **incorporar los criterios de sostenibilidad** al proceso de inversión de todos los vehículos que gestionamos y se apoya en **cuatro pilares**: compromiso, exclusión, integración y estrategia de impacto.

A lo largo de los últimos años hemos ido dando pasos decididos. Entre otras iniciativas, hemos alcanzado hitos como la **firma de los UNPRI**, la **adhesión a Net Zero**, la creación de un **rating ESG propio** o la **ampliación de la política de voto** entre otros.



Este premio viene a reconocer el trabajo realizado por el equipo de BBVA AM y nuestra sólida determinación por ser un referente en la integración de la sostenibilidad en el mundo de las inversiones.

2. V Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible

El fondo BBVA Futuro ISR tiene el objetivo de ayudar a nuestros clientes en la transición hacia un mundo más sostenible e inclusivo, gracias a su doble dimensión, ya que **invierte con criterios sostenibles al mismo tiempo que dona parte de sus ingresos a proyectos solidarios relacionados con el medioambiente, la dependencia y la inclusión social.**

Este año la **donación** ha sido una vez más, de un **millón de euros** repartidos entre los **23 proyectos seleccionados** por los empleados de BBVA (tres donaciones de 100.000€ y veinte de 35.000€). A lo largo de las 4 convocatorias anteriores se han distribuido 3,2 millones de euros que se han destinado a 74 proyectos repartidos por toda la geografía nacional.



Conoce los ganadores de los Premios BBVA Futuro Sostenible 2023



Vídeo Ganadores 2023



Como ejemplos, en la anterior edición se premiaron, entre otros, un proyecto para la **prevención de incendios forestales**, un programa de **formación para jóvenes en riesgo de inclusión** y un proyecto para adaptar y acondicionar espacios accesibles en un **centro de atención a personas de edad avanzada con Síndrome de Down.**

La iniciativa tiene como objetivo mostrar el compromiso del banco con la sociedad y por ello está diseñada para que cualquier **entidad sin fines de lucro**, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases legales de la Convocatoria, tenga la posibilidad de ser beneficiaria de una de las donaciones que se reparten anualmente. De esta forma podemos **dar la oportunidad a un mayor número y diversidad de proyectos** que nos ayuden a impactar de una forma positiva y a repartir las donaciones entre distintos tipos de temáticas, beneficiarios y territorios.

El pasado 16 de junio de 2023 se anunciaron los ganadores en la web de BBVA Asset Management. Las donaciones se harán efectivas antes del 31 de julio de 2023.

5

Conclusiones



Conclusiones

Tras una decepcionante **COP 27 (Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático)**, celebrada en noviembre 2022, en la que el único logro destacable fue el acuerdo de creación del *fondo para emergencia climática* para los países en desarrollo más vulnerables a las catástrofes del clima, pero sin avances relevantes en cuanto al compromiso para **limitar drásticamente las emisiones de CO2** y lograr el objetivo de que la temperatura de la tierra para 2050 no suba más de 1,5% respecto a la época preindustrial, **las expectativas se ponen en la próxima cumbre COP28**, que se celebrará del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023.

Mientras tanto, la **Unión Europea** avanza en su agenda de sostenibilidad y de finanzas sostenibles, con nuevas regulaciones en materia de sostenibilidad empresarial, a través de la entrada en vigor de la **Directiva de Informes sobre Sostenibilidad Corporativa (CSDR)**, que por primera vez equipara en importancia, en las memorias corporativas anuales, la información sobre sostenibilidad con la información financiera.

Asimismo, en España está viendo la luz, o en algún caso a punto de ver la luz en próximas fechas, normas relevantes en relación a la **reducción del desperdicio alimentario**, la **reducción de envases de plástico y residuos**, y a los incentivos fiscales para inversiones que utilicen **energía renovable y de inversiones en vehículos eléctricos** (amortización acelerada -libre-).

Episodios extremos de sequía y temperaturas atípicas, como el que estamos sufriendo en España desde hace más de un año, nos enseñan que, si bien el cambio climático no implica una subida de la temperatura lineal e igual en todos los lugares del mundo, **el crecimiento medio de la temperatura de la tierra**, y sus consecuencias en fenómenos meteorológicos extremos, **es un proceso irreversible**, y que debemos prepararnos todos juntos como planeta (gobiernos, empresas, ciudadanos), no únicamente para mitigar la subida de temperatura (limitándola hasta 1,5º más de media sobre la de la era preindustrial) sino también para adaptarnos a ese cambio climático.

El Estudio temático de Spainsif “Inversión Sostenible en Agua” muestra la **estrecha vinculación que existe entre el cambio climático y el agua**, como uno de los elementos principales de la biodiversidad, como componente estratégico para la economía, y como elemento fundamental para la vida en el planeta.

Finalmente, **BBVA AM ha celebrado la quinta edición de la Convocatoria solidaria BBVA Futuro Sostenible**, premiando una serie de proyectos solidarios en materia de medioambiente, dependencia e inclusión social, iniciativa que es un **ejemplo del compromiso de la Entidad con la Sostenibilidad**.

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.